



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.**

acerto por supropia contribucion. havia suficiente motivo para
recaudar la solicitud de que los nobilios quisieren, puer que
hambien la Cofradia sobre no contribuya del culto, quiere
privar a el Ayuntamiento de las facultades que tiene de tomar
las cuentas e todas las otras pias y a ello contribuyen los ma-
yordomos en un solicitud, mas como esta no se contempla
areglada, y el Ayuntamiento por si puede acerte verperas y en-
seran, ala Cofradia y mayordomos en el dñ economico y fuer-
nativo, y la Jurisicla fi. en lo conuenioso: Acuerda: e haor
los nobilios en el mes de Septiembre con la qualidad precisa
de que se den las cuentas a el Ayuntamiento. y no ala Cofradia
y que esta rinda dentro del termino de tercero dia las de sus
cavos y productos, en inteligencia que de no acerto parara
la Villa a hacer los nombram^{tos} que ella ha ser, como por mo-
do de premio hana que rinda las cuentas, entendiendose
la notificacion con el Hermano mayor, y que el Ayuntamiento
da el permiso a las funciones por la eicase de mayordomo,
y lo intererado que se hana en la solemnidad del culto de la
ssma Cruz: Asi lo acordaron y firmaron los Sres D^{rs} Andre
Antonio Romero Abogado y los A. Condeses Fern^{do} y Capi-
tan J^o Guerra en esta Villa de Caravaca, D^o Juan Torcuato
del Puerto; D^o Pedro Lopez Jur^o: D^o Antonio Torof Carrero;
D^o Juan Paurita Juan Luengo; D^o Antonio Garcia ma-
xim Rep^{er} pp^{ta} D^o Tulian mar Ylencia Diputado del Co-
mun. y D^o Torof Antonio Lopez Cron Indico Real. a dos
de Junio de mil ochocientos y siete =

Comendador *Torcuato Lopez*
Carrero *Lopez* *maxim*
Ylencia *Lopez* *Perez*